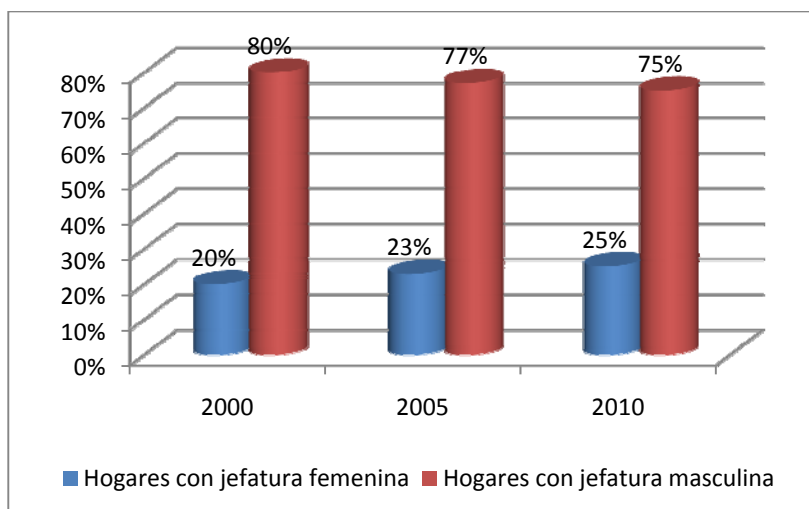

**“PROGRAMA DE APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA
Y EN SITUACIÓN VULNERABLE”**

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el plan nacional de desarrollo propuesto por el ejecutivo, la atención de los programas sociales deberá estar enfocada en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad. Uno de los grupos comúnmente identificados como vulnerable corresponde a hogares con jefatura femenina, pues estas mujeres deben enfrentarse día a día a su situación como madres y al mismo tiempo como el sostén del hogar. De acuerdo a datos del Censo INEGI 2010, tan solo en el municipio de Zapopan existen 78,032 familias que presentan esta característica. El resto de los hogares donde la jefatura es masculina pueden no enfrentar la problemática propia de los hogares donde su homólogo es una mujer, sin embargo, también enfrentan dificultades, pues ante la presencia de una pareja pueden ser más propensas a ser víctimas de algún tipo de violencia, lo cual las coloca igualmente como un sector vulnerable. En este sentido el Gobierno Municipal de Zapopan, con la finalidad de proteger a los grupos de mayor vulnerabilidad que existen en el municipio ha decidió implementar el programa de apoyo a “Mujeres Jefas de Familia y en Situación Vulnerable”, que tiene por objetivos; garantizar el acceso al derecho alimentario, la equidad de género, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía, así como proporcionar y gestionar asesoría jurídica, atención psicológica y de salud, para ellas y su familia.

2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda del 2000, en el municipio de Zapopan existían 234,744 hogares, de los cuales el 20% correspondía a hogares donde el jefe de familia era mujer. Al 2005 los resultados muestran que este porcentaje se incrementó aproximadamente en un 3% y para el 2010 existen 311, 046 hogares de cuales un 25% son hogares con jefatura familiar femenina.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI.

Sin embargo, aunque este segmento de la población es generalmente identificado como un grupo vulnerable, existen también mujeres que no son jefas de familia (cuentan con una pareja), y se encuentran en situaciones de violencia física, emocional, económica y sexual, que no les permiten desarrollar una vida digna. Algunos datos corroboran esta situación:

- 80% de las mujeres mayores de 15 años han padecido algún tipo de violencia, la mayoría de las ocasiones por parte de su pareja.
- En Jalisco, principalmente en la zona metropolitana se tiene un registro promedio de 11 homicidios o suicidios de mujeres por mes.

Asimismo, de la población zapopana que forma parte de la vida económica del municipio, casi 40% son mujeres.

Con toda esta información podemos afirmar que las mujeres se han ido incorporando poco a poco en la vida productiva, ya no solo como madres de familia sino también como empresarias y mujeres trabajadoras, sin embargo, existe un sector importante de las mujeres zapopanas que siguen siendo víctimas de diferentes tipos de abuso, por lo tanto siguen siendo un sector vulnerable en el que se tienen que redireccionar esfuerzos. Bajo esta problemática el presente programa tiene el objetivo de atender a las mujeres zapopanas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad ya sea económica o social.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El objetivo general que se busca al implementar este programa, es apoyar a las mujeres zapopanas en situación de vulnerabilidad, a desarrollar y aumentar sus capacidades aptitudes y habilidades,

otorgándoles oportunidades para su capacitación y protección mediante el acceso a apoyos económicos que pueden ser monetarios o en especie.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover la autosuficiencia y la autodeterminación de las mujeres en Zapopan.
- Impulsar mejoras en su calidad de vida y la de quienes le rodean.
- Hacerlas más aptas para garantizar su seguridad, la de sus familias y de sus comunidades.
- Proporcionarles información preventiva y cuidados para la salud.
- Promover el conocimiento de sus derechos.
- Impulsar su sostenimiento en la actividad productiva.
- Proporcionar servicios de asesoría jurídica, para la defensa de los bienes jurídicos tutelados.
- La protección de las Madres Jefas de Familia en situación emergente, proporcionándoles mediante apoyos directos, los medios para que tengan acceso a dotación de despensas y apoyos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
- Crear un grupo de mujeres que sirvan de capacitadoras en su colonia o comunidad, con la finalidad de multiplicar los conocimientos y habilidades adquiridas al mayor número de beneficiarias posibles.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Población Objetivo

Mujeres zapopanas cuyas familias se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad.

4.2. Universo

EL universo considerado en este programa será, cualquier mujer zapopana en condiciones de vulnerabilidad, que por su situación no cuente con los ingresos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los miembros de su familia ó presente alguna problemática diferente a la económica que no le permita desarrollar una buena calidad de vida. Además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos explicitados en las presentes reglas de operación.

4.3. Cobertura

El programa pretende beneficiar al mayor número posible de mujeres en la situación ya mencionada, con base en el presupuesto autorizado para la operación de este programa en el

ejercicio fiscal 2011 que estará en función de la disponibilidad presupuestal. Este programa operará en las zonas de mayor marginación del municipio, priorizando de acuerdo a las necesidades individuales de cada una de las beneficiarias potenciales. La meta planteada es beneficiar aproximadamente a 10,000 hogares del municipio.

4.4. Tipos de Beneficios

El programa de apoyo a las mujeres considera los siguientes beneficios¹;

4.4.1. Apoyos económicos

Consiste en la entrega cuatrimestral de \$1,000 MN para la cobertura de necesidades básicas.

4.4.2. Apoyos en especie

Entrega mensual de una despensa con productos de consumo básico.

4.4.3. Actividades productivas y de capacitación

Capacitar a las mujeres a través de diversos talleres. Así como la vinculación posterior a una bolsa de trabajo de acuerdo con el tipo de capacitación adquirida y canalización para la obtención de microcréditos para aquellas mujeres que deseen emprender un negocio.

4.4.4. Asistencia médica y legal

Estos apoyos pretenden complementar la estrategia de apoyos multidisciplinarios que se derivarán en atención legal y psicológica en las diversas clínicas de atención especializada a la mujer, que se instalarán en puntos estratégicos del municipio.

Cuadro 1. Monto de apoyos

Montos de apoyos		
<i>Monetario</i>	<i>Especie</i>	Temporalidad
\$250	1 despensa	Mensual

Fuente: Elaboración propia

4.5. De las Beneficiarias

¹ Todos estos apoyos están condicionados a una serie de lineamientos que se especifican en el apartado de las obligaciones de los beneficiarios.

4.5.1. Requisitos para ser Beneficiaria

- Ser mujer que habite en el municipio de Zapopan.
- Presentar alguna situación de vulnerabilidad.
- Que no reciba apoyo monetario o alimenticio de algún otro programa social, tanto a nivel municipal, estatal o federal.
- Llenar el formato de registro del programa y estudio socioeconómico. Anexo 1.

4.5.2. Documentación requerida para la selección

- Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio.
- Copias de acta de nacimiento de los miembros de su familia.
- Presentar boleta del último grado de estudio de los menores que pertenecen al hogar.
- Presentar documento probatorio de alguna enfermedad crónica o discapacidad de algún miembro del hogar, sí existiera. (opcional)

4.6. Criterios de Selección

Los criterios de selección de las beneficiarias del Programa, será a través de una selección de casos que cubran el perfil señalado en los presentes lineamientos y mecanismos de operación del programa. Además de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

4.7. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en la selección a;

- Mujeres jefas de hogares uniparentales
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad niños y adultos mayores.
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.
- Mujeres desempleadas.
- Mujeres que presenten algún tipo de violencia.
- Mujeres embarazadas ó en lactancia.

5. MECANISMOS DE OPERACIÓN

5.1. Operación del Programa

1. Se emite convocatoria para la difusión del programa de apoyo a las mujeres, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, con base en la restricción presupuestaria de las dependencias involucradas.
2. Las mujeres que deseen participar en la convocatoria, deberán realizar el trámite de inscripción al programa en los lugares que se establezca para ello, por lo cual deberán llenar el formato de solicitud de inscripción al programa, mismo que incluye un estudio socioeconómico que la solicitante deberá contestar con veracidad. Dependiendo de la disponibilidad de cursos, se podrá ofrecer una compensación a las jefas de familia que asistan a registrarse, con la finalidad de que represente un estímulo a la inscripción para poder captar a la mayor cantidad posible de población objetivo.
3. Posteriormente se elaborará el expediente de cada una de las mujeres, que contendrá toda la información referente al hogar la cual se recabará mediante el estudio socioeconómico previamente realizado.
4. Con base en los criterios señalados en estas reglas de operación, las necesidades individuales de cada jefa de hogar, la disponibilidad de recursos, así como la información proporcionada por cada una de las mujeres solicitantes, se elegirá a las personas que integrarán el padrón de beneficiarias.
5. Una vez integrado el padrón se comunicará a las beneficiarias para que acudan a las oficinas señaladas para ello, a recibir instrucciones sobre la forma en que se harán llegar los apoyos que este programa considera y se les expedirá una credencial que las acredite como beneficiarias del programa.
6. Se informará a las beneficiarias de las capacitaciones productivas y formativas a las que tendrán que asistir, indicando las fechas, la hora y el lugar. Asimismo, se les entregará un control de chequeos médicos, que contendrá la información necesaria para llevar el registro y seguimiento de salud de la beneficiaria y sus dependientes.
7. Se procederá a la realización de la calendarización para entrega de los beneficios y se establecerán los centros para la entrega de los mismos.
8. Una vez que las mujeres beneficiadas hayan sido informadas de la forma y el lugar en que se les harán llegar los apoyos a los que han sido acreedoras, se procederá a la entrega de los mismos de acuerdo a las fechas y lugares previamente establecidos para ello. La entrega estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a. Haber asistido a todas las sesiones de capacitación tanto productivas como formativas previamente programadas.
 - b. Haber asistido a todas las consultas médicas que le hayan sido programadas.
 - c. Comprobar la asistencia constante y de forma regular a la escuela, de todos los menores que estén a su cargo, si se encuentran en edad de hacerlo.
9. Del grupo de mujeres que reciban capacitación se seleccionará a aquellas que hayan mostrado mayor rendimiento, capacidad y tengan la disposición, para impartir los cursos recibidos de manera subsecuente, con el fin de que en un momento dado puedan realizar la actividad de multiplicadoras en su comunidad.

10. La DGDSH por medio de la Dirección de Programación establecerá y desarrollará la metodología y los medios que considere pertinentes para la evaluación del programa.
11. Se realizarán las evaluaciones de impacto del programa, con base en los objetivos establecidos en estas reglas.

5.2. Difusión

La difusión de las reglas de operación de este programa, se realizará a través de una convocatoria, carteles, así como los medios que se determinen idóneos (como difusión en programas de radio y televisión local) dentro de las colonias o localidades seleccionadas para la inscripción de las jefas de familia.

5.3. Recepción de Solicitudes

Las solicitudes serán recibidas por personal asignado para ello por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, las cuales serán estudiadas por dicho personal y de acuerdo a los criterios de selección y priorización establecidos en las presentes reglas, serán seleccionadas las mujeres que integrarán el padrón de beneficiarias.

5.4. Padrón de Beneficiarias del Programa

Se integrará el padrón considerando los elementos escritos en las presentes reglas. Una vez integrado el padrón se procederá a una validación de la información proporcionada por las beneficiarias, de forma aleatoria, la cual se realizará en conjunto con las instancias ejecutoras.

5.5. Seguimiento Médico

El Gobierno Municipal establecerá módulos de salud para dar seguimiento a las familias beneficiadas; se asignará según su ubicación física, la unidad médica a la que deben dirigirse las familias para seguimiento y consultas con las cartillas de salud que se les proporcionarán en el momento de ser seleccionadas (ver anexo 2).

Es responsabilidad y obligación de las beneficiarias el dar un seguimiento a las citas de salud que sean necesarias, de acuerdo al siguiente mecanismo y a los padecimientos de cada miembro:

- a) **Personas sanas:** Aquellas personas que no padezca enfermedad crónica ni requieran seguimiento puntual, acudirán a chequeo cada 6 meses.
- b) **Hipertensión arterial:** A las personas que padezcan hipertensión arterial se les citará cada mes dependiendo del estado y las cifras tensionales que presenten; en base a

éstas, se le alargarán o reducirán las citas y se realizará el ajuste o cambio de medicamento correspondiente.

- c) **Diabetes:** A las personas que padezcan diabetes se les citará inicialmente cada mes. Después, con base en sus niveles de glucosa, el médico encargado cambiará el tiempo de sus citas, de ser necesario cambiará también la dosis o el tipo de medicamento y les orientará en relación a su alimentación y sobre los cuidados generales y personales que deben de tener. Asimismo, les informará los signos y síntomas propios de las complicaciones de esta enfermedad.
- d) **Embarazo y lactancia:** A las mujeres que se encuentren embarazadas o en lactancia se les citará cada mes con la finalidad registrar su peso y tomar talla del perímetro abdominal. En la misma sección el médico a cargo les tomará signos vitales y les orientará sobre las señales y síntomas de alarma en el embarazo. Después del parto las visitas medicas continuarán cada mes, acudiendo la madre y el recién nacido, hasta que éste cumpla 3 años de edad.
- e) **Otras enfermedades:** En caso de que se diagnostique cualquier otra enfermedad a la que deba dársele seguimiento y tratamiento especial, el paciente deberá seguir las recomendaciones y acudir a las citas que establezca el médico a cargo.
- f) **Pláticas y talleres:** Todas las beneficiarias del programa deberán acudir a platicas que se impartirán sobre la alimentación, educación sexual, enfermedades de transmisión sexual, primeros auxilios, cómo dar las primeras atenciones en caso de fracturas y heridas, cáncer de mamá (exploración de mamas), cáncer cérvico uterino y diversas infecciones.

5.6. Conformación de los Comités de Promoción

Los Comités de Promoción son las instancias de organización de las titulares jefas de familia beneficiarias del Programa. Estarán integrados por vocales promotoras de Educación, Salud y de Vigilancia, las cuales son elegidas de entre ellas por las titulares beneficiarias de la comunidad; el personal de la institución encargada de proporcionar los apoyos, es el único facultado para realizar la conformación, nombramiento, mantenimiento y sustitución de vocales promotoras.

Las vocales promotoras contribuyen a establecer un vínculo entre las familias beneficiarias y el personal de los servicios de salud, educación y de la DGDSH, a efecto de canalizar sus peticiones y sugerencias, fortalecer las acciones de contraloría social y transparencia del Programa, preservando en todo momento la libertad de las beneficiarias de interlocución directa con las instancias operativas y normativas.

Para llevar a cabo el proceso de conformación y mantenimiento de los Comités de Promoción, el personal de la institución encargada del programa:

1. Realizará reuniones de beneficiarias verificando en todo momento que se encuentre al menos el 50% más 1 de las titulares de la colonia.
2. Refiere que las titulares beneficiarias eligen de entre ellas a las vocales promotoras que las representarán.
3. Mencionará los requisitos para ser vocal promotora y que la participación de la misma es voluntaria y no recibe remuneración económica alguna.
4. Formalizará el nombramiento del Comité de Promoción, mediante el llenado del Acta de Conformación del CP, y a las vocales promotoras se les entrega una Constancia de Nombramiento que las acreditará como tales durante el período de vigencia.

5.7 Criterios, requisitos y recomendaciones para la conformación y mantenimiento de los Comités de Promoción.

Los Comités de Promoción, en cada localidad urbana o rural donde opere el Programa, se conformarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Posterior a la entrega de los medios para la recepción de los apoyos, se conformará el Comité de Promoción, durante las sesiones de orientación de beneficiarias en localidades o colonias de nueva incorporación al Programa.
- II. En el caso de localidades o colonias ya atendidas por el Programa, se podrá realizar el mantenimiento de los Comités de Promoción, durante las sesiones de orientación, durante las entregas de apoyos, o en reuniones de beneficiarias de la localidad o colonia convocada para tal fin.

Criterios de conformación de los Comités de Promoción:

- a) En localidades o colonias con una o dos familias beneficiarias, estas podrán relacionarse con el Programa de manera directa.
- b) En localidades o colonias con tres a veinticuatro familias beneficiarias, se nombrará una vocal promotora de educación y salud que se vinculará a un Comité de Promoción.
- c) En localidades o colonias con veinticinco a ciento noventa y nueve familias beneficiarias, se conformará un Comité de Promoción de al menos tres vocales promotoras: una de educación, una de salud y una de vigilancia, y
- d) En localidades o colonias con más de ciento noventa y nueve familias beneficiarias, se añadirá al Comité de Promoción determinado en el punto anterior, una vocal promotora de educación y una vocal promotora de salud, por cada cien familias beneficiarias adicionales.

Requisitos:

- Ser beneficiaria activa del Programa;
- Contar con 15 o más años de edad;
- Ser residente de la localidad;
- Estar dispuesta a colaborar voluntariamente en el desarrollo de la propia comunidad sin recibir remuneración económica;
- No participar activamente en apoyo de algún partido político o ser candidata a cualquier puesto de elección popular.

Recomendaciones:

- Preferentemente saber leer y escribir;
- Tener reconocimiento entre los habitantes de la comunidad , y
- Tener capacidad para conciliar opiniones y resolver conflictos que puedan presentarse durante la operación del Programa.

Los Comités sesionarán periódicamente o de acuerdo a los tiempos de operación de cada uno de los procesos del Programa. En caso necesario se podrá convocar a sesiones extraordinarias.

El Comité de Promoción tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de su conformación. Las vocales promotoras que causen baja del Padrón activo de beneficiarias, que renuncien a su cargo o la asamblea de beneficiarias lo consideren necesario, serán sustituidas, observándose en todo momento los requisitos establecidos para ser integrante del Comité de Promoción.

En cada localidad o colonia donde opera el Programa se conforma solamente una vez el Comité de Promoción y las sustituciones de vocales promotoras o nombramiento de nuevas vocales promotoras se realiza durante el transcurso del período de vigencia; asimismo cuando el total de familias beneficiarias activas de una localidad o colonia disminuye, el número de vocales promotoras que integra el Comité de Promoción permanece igual hasta concluir el período de vigencia, y cuando el total de familias se incrementa se procede a nombrar las vocales promotoras correspondientes de acuerdo a los criterios establecidos.

La instancia encargada del Programa brindará periódicamente a las vocales promotoras, la información necesaria para que puedan cumplir su labor de orientación.

Para el funcionamiento de los Comités de Promoción, se podrán nombrar las comisiones de trabajo que sean necesarias, en función de los proyectos y acciones complementarias a desarrollar, en especial las relacionadas con la salud, la alfabetización, mejoramiento de vivienda, saneamiento ambiental, ahorro y desarrollo de proyectos productivos.

5.8. Atribuciones del Comité de Promoción

- Ser el enlace y representar a las beneficiarias ante la institución encargada del Programa y las demás autoridades Municipales y otras instituciones.
- Orientar a las beneficiarias sobre el cumplimiento de sus corresponsabilidades.
- Promover que las instituciones de educación, salud e institución liquidadora que intervengan, brinden a las beneficiarias del Programa una atención de calidad.
- Realizar gestiones en beneficio de la comunidad para la implementación de proyectos productivos o sociales.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Derechos de las jefas de familia

- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir información oportunamente sobre los apoyos a los que ha sido acreedora, así como los lineamientos generales del programa.
- Recibir todos y cada uno de los beneficios del programa, de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- Recibir los beneficios que marcan estas reglas de operación de manera personalizada, sin necesidad de otorgar algún tipo de retribución monetaria ó en especie.

6.2. Obligaciones de las jefas de familia

- Informar si es beneficiaria de algún otro programa de orden municipal, estatal o federal.
- Entregar la información requerida para conformar el padrón de beneficiarias y el expediente personalizado.
- Asistir a los talleres de capacitación para actividades productivas que en su momento señale la institución encargada.
- Realizar el chequeo médico de ellas y sus hijos con la periodicidad que se establezca para ello.
- Entregar el comprobante de asistencia escolar, de cada uno de los menores cuando le sea requerido.

7. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE APOYOS

La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en estas reglas de operación, podrá retener o suspender los apoyos en los siguientes casos:

7.1. Retención

- No proporcionar la información adecuada para su incorporación al programa
- No presentar al momento de recibir el apoyo el documento que la acredite como beneficiaria del programa
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada

7.2. Suspensión

- No acudir a recibir al apoyo personalmente en tres ocasiones consecutivas, sin causa justificada.
- En caso de que la beneficiaria se mude a otra ciudad o cambie su domicilio a otra localidad fuera del municipio.
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes reglas. (sección 6.2 y sección 5.1 punto 8)
- Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del programa a favor de un candidato o partido político

8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La DGDSH determinara los mecanismos de evaluación del impacto del programa. Los indicadores son:

- Número de mujeres beneficiarias/Meta programada.
- Número de mujeres beneficiaras del programa/Número de mujeres solas jefas de familia
- Número de mujeres beneficiarias del programa/Número de mujeres solicitantes del Programa
- Total de mujeres beneficiarias del programa que participen en los talleres de capacitación/Número total de mujeres beneficiarias del Programa.

9. TRANSPARENCIA

Tanto el manejo como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Asimismo, toda información relacionada con los componentes del Programa o a su generalidad será publicada en línea y puesta a disposición del público en general.

10. TRANSITORIOS

PRIMERO: Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la DGDSH del municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO: La DP puede modificar y expedir en su caso nuevas Reglas del Programa con la finalidad de garantizar su mejor aprovechamiento, óptimo funcionamiento y desempeño de todos sus participantes

TERCERO: Los presentes lineamientos y mecanismos de operación al programa entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

Anexo 1.

PROGRAMA DE APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA Y EN SITUACIÓN VULNERABLE

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Solicitud # _____

1.- Generales de la Jefa de Familia

Nombre.-
Edad.-

<i>Estado Civil</i>				
1.- Casada	2.- Divorciada	3.- Separada	4.- Soltera	5.- Unión Libre

<i>Domicilio</i>	<i>Colonia</i>
<i>Ocupación</i>	<i>Observaciones Generales</i>
Ama de Casa Obrera Profesionista Empleada Doméstica Otro	

2. Ingresos Totales del Hogar

Escriba todos los miembros del hogar que reciben algún ingreso

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>	<i>Concepto</i>
Ingreso Total del Hogar		
Ingreso Per Cápita del Hogar		

3. Acceso a Programas Sociales

¿Cuenta con alguno de los siguientes programas sociales?

	<u>0. No</u> <u>1. Si (Incluir monto mensual)</u>
Oportunidades	
Apoyo Alimenticio	
Despensas DIF	
Desayunos Escolares	
Leche Liconsa	

4. Características de la vivienda

Piso	1.Tierra	2.Cemento	3.Mosaico	4.Otro
Techo	1.Tejas	2.Laminas	3.Bóveda	4.Otro
Muros	1.Laminas	2.Tabla roca	3.Ladrillo	4.Otro

5. Servicios y Bienes

¿Con cuáles de los siguientes servicios cuenta la vivienda?				¿Con cuáles de los siguientes bienes cuenta la vivienda?							
<u>1. No</u> <u>0. Si</u>											
Agua Potable	Drenaje	Baño o Letrina	Electricidad	Estufa con Gas	Refrigerador	Licuada	Plancha	Lavadora	Televisor	Teléfono	Automóvil

6. Integrantes del Hogar

Información de los Integrantes del Hogar								
Generales				<u>0. No</u> <u>1. Si</u>				
Nombre		Sexo M. Mujer H. Hombre	Fecha de Nacimiento Día/Mes/Año	Acceso a	Padece alguna		Asiste a la escuela?	Grado
				Servicios Médicos	Enfermedad	Discapacidad		

Anexo 2.

CARTILLA DE SALUD

**CARTILLA DE SALUD
DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre de la titular: _____
Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Dirección: _____ Colonia: _____
Núm. De Identidad: _____

CONSULTA FAMILIAR						
Nombre	Edad	Estatura	Peso	Presión arterial	DxTx	Diagnóstico

Glosario de términos y definiciones:

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

DGDSH.- Dirección General de Desarrollo Social y Humano

DP.- Dirección de Programación

Programa.- Al Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia y en situación vulnerable.

CP.- A los Comités de Promoción.